

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LIII N° 4235

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 13 de Noviembre de 2008.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2136

RIO GALLEGOS, 13 de Agosto de 2008.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 409.014/08 (Tres Cueros), elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la autorización de cesión de los derechos y obligaciones que les corresponden sobre la Cuenca Austral -CA- 11 "FARO VIRGENES", a las empresas PETROBRAS ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA, TYAX SOCIEDAD ANONIMA, APACHE PETROLERA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y TOTALGAZ ARGENTINA S.A., a favor de la firma **GEODYNE ENERGY S.A.**;

Que el entonces Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación convocó al Concurso Público Internacional N° 01/91, a fin de seleccionar empresas para la adjudicación de los derechos de explotación, exploración complementaria y desarrollo de áreas denominadas de interés secundario, de acuerdo a lo estipulado en la Sección 5 de la Ley Nacional N° 17.319;

Que con fecha 1° de Agosto de 1991, el Concurso antes mencionado fue adjudicado a **COMPAÑIA NAVIERA PEREZ COMPANC S.A.C.F.I.M.F.A.**, mediante Resolución N° 775/91 del entonces Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, publicada en el Boletín Oficial de la Nación el día 12 de Agosto del mismo año, y posteriormente ratificada mediante Decreto Nacional N° 1654 de fecha 22 de Agosto de 1991, publicado en el Boletín Oficial de la Nación el día 23 de Agosto del mismo año, otorgando a la firma antes mencionada, una concesión de explotación respecto del Área CA-11 "Faro Virgenes", con el objeto de "...realizar trabajos de explotación, exploración complementaria y desarrollo de hidrocarburos bajo el régimen del Artículo 30° y siguientes de la Ley N° 17.319...", formalizándose mediante Escritura Pública N° 430 de fecha 12 de Noviembre de 1993;

Que mediante Decreto Nacional N° 1869 de fecha 13 de Septiembre de 1991, publicado en el Boletín Oficial de la Nación el día 19 de Septiembre de 1991, se autorizó a **COMPAÑIA NAVIERA PEREZ COMPANC S.A.C.F.I.M.F.A.** a ceder parcialmente sus derechos sobre la Concesión del Área en cuestión, en las siguientes proporciones: el veinte por ciento (20%) de su participación a favor de **PANAM GROUP S.A.** y el diez por ciento (10%) de la misma a favor de **ARGON S.A.** quedando de esta manera el ejercicio de la Concesión de Explotación bajo la órbita de las siguientes empresas:

Cía. Naviera Perez Companc S.A.C.F.I.M.F.A.
(Operador) 70%
Panam Group S.A. 20%
Argon S.A. 10%

Que con fecha 6 de Agosto de 1992, en virtud de la autorización otorgada mediante el Decreto Nacional N° 1386/92, publicado en el Boletín Oficial de la Nación el día 11 de Agosto del mismo año, Compañía

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura
de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO
Ministro de Economía y
Obras Públicas
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Dr. JORGE EDUARDO MASCHERONI
Ministro de Asuntos Sociales
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del
Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

Naviera Perez Companc S.A.C.F.I.M.F.A. en su carácter de titular parcial de la concesión bajo análisis, cede el veinte por ciento (20%) de su participación en la misma a favor de Norcen Internacional Ltd. por cuanto las participaciones en la Concesión de Explotación respecto del Área en cuestión resultaban ser las siguientes:

Compañía Naviera Perez Companc
S.A. C.F.I.M.F.A.
(Operador) 50%
Panam Group S.A. 20%
Norcen Internacional 20%
Argon S.A. 10%

Que con fecha 18 de Octubre de 1994, mediante el Decreto Nacional N° 1851/94, publicado en el Boletín Oficial de la Nación el día 21 de Octubre del mismo año se autoriza a **NORCEN INTERNACIONAL**, en su carácter de titular parcial de la concesión ejercida en el Área, a ceder la totalidad de su participación a favor de **NORCEN ARGENTINA S.A.**, quedando de esta manera, la concesión bajo la órbita de las siguientes empresas:

Compañía Naviera Perez Companc
S.A. C.F.I.M.F.A.
(Operador) 50%
Panam Group S.A. 20%
Norcen Argentina S.A. 20%
Argon S.A. 10%

Que con fecha 23 de Octubre de 1995 **COMPAÑIA NAVIERA PEREZ COMPANC S.A. COMERCIAL FINANCIERA INMOBILIARIA MINERA FORESTAL Y AGROPECUARIA** comunicó su cambio de denominación social por **PEREZ COMPANC SOCIEDAD ANONIMA**, siendo esta continuadora de la primera, hallándose dicho cambio de denominación social inscripto en la Inspección General de Justicia con fecha 3 de Octubre de 1995, bajo el Número 9223 - Libro 117 - Tomo A de Sociedades Anónimas;

Que **NORCEN ARGENTINA S.A.** ha cambiado su denominación social por **UNION PACIFIC RESOURCES ARGENTINA S.A.**, y que dicho cambio se encuentra registrado en la Inspección General de Justicia bajo el Número 13.991, del Libro 3 - Tomo de Sociedades por Acciones, con fecha 24 de Noviembre de 1998;

Que **ARGON SOCIEDAD ANONIMA** ha cambiado su denominación social por **TOTALGAZ ARGENTINA S.A.**, y que dicho cambio se encuentra registrado en la Provincia de Santa Fe con fecha 23 de Marzo de 1998 bajo el Número 683, del Libro

8 de Estatutos de Sociedades por Acciones del Registro Público de Comercio;

Que con fecha 3 de Septiembre de 2000, **PEREZ COMPANC S.A.** comunicó su cambio de denominación social por **PECOM ENERGIA S.A.**, siendo esta continuadora de la primera, hallándose inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 14 de Julio de 2000, bajo el Número 10116 - Libro 11, Tomo A de Sociedades por Acciones;

Que **UNION PACIFIC RESOURCES ARGENTINA S.A.** cambió de denominación social por **RME ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA**, siendo esta continuadora de la primera, hallándose dicho cambio de denominación social inscripto en la Inspección General de Justicia con fecha 16 de Enero de 2001, bajo el Número 936 - Libro 13 de Sociedades por Acciones;

Que **PANAM GROUP** ha cambiado su denominación social por **TYAX S.A.**, y que dicho cambio se encuentra registrado en la Inspección General de Justicia bajo el Número 3182, del Libro 17 - Tomo de Sociedades por Acciones, con fecha 9 de Abril de 2002;

Que con fecha 26 de Junio de 2003, **PECOM ENERGIA S.A.** por una parte, y **GEODYNE ENERGY INC., ARGENTINE BRANCH Y GEODYNE ENERGY S.A.**, por la otra, celebran un contrato de cesión en virtud del cual la primera, en su carácter de titular parcial de la concesión de explotación respecto del Área CA-11 "Faro Virgenes", cede el total de su participación en la misma a favor de las segundas, en la siguiente proporción noventa y ocho por ciento (98%) de la participación de **PECOM ENERGIA S.A.** a favor de **GEODYNE ENERGY S.A.**, y el dos por ciento (2%) de su participación a favor de **GEODYNE ENERGY INC., ARGENTINE BRANCH**. Consecuentemente, la concesión de explotación bajo análisis resultaba ejercida de la siguiente manera:

Geodyne Energy S.A. (Operador) ... 50%
Tyax S.A. 20%
RME S.A. 20%
Totalgaz S.A. 10%

Que respecto de las firmas **GEODYNE ENERGY INC., ARGENTINE BRANCH**, cabe indicar que tal lo manifestado por los representantes legales de la firma **GEODYNE ENERGY S.A.**, el porcentaje que les fuera atribuido por la cesión indicada, era al solo efecto fiscal y para mantener el status jurídico de una Unión Transitoria de Empresas otrora constituida a esos efectos, pero que la Empresa **GEODYNE ENERGY S.A.**, es la titular del cien por ciento (100%) de los derechos y obligaciones respecto del área hidrocarburífera de autos;

Que con fecha 4 de Abril de 2003, **PECOM ENERGIA S.A.** cambió su denominación social por **PETROBRAS ENERGIA S.A.**, hallándose inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 14 de Julio de 2003, bajo el Número 9191 - Libro 22 - Tomo A de Sociedades por Acciones;

Que **RME ARGENTINA S.A.** ha modificado su denominación social por **APACHE PETROLERA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA**, y que dicho cambio se encuentra registrado en la Inspección General de Justicia bajo el Número 10.598, del Libro 22 - Tomo Sociedades por Acciones, con fecha 30 de Julio de 2003;

Que posteriormente, **TYAX S.A., APACHE PETROLERA ARGENTINA S.A. Y TOTALGAZ**

ARGENTINA SA, mediante sendos acuerdos de cesión, ceden a GEODYNE ENERGY S.A. el cien por ciento (100%) de los derechos y obligaciones que cada una de ellas tiene y le corresponde sobre la concesión de explotación respecto del Área, por cuanto GEODYNE ENERGY S.A. pasa a ostentar el ciento por ciento de los derechos y obligaciones sobre la Concesión de Explotación sub-examine;

Que dichas cesiones se informaron solicitando asimismo las autorizaciones respectivas mediante comunicación enviada a la Secretaría de Energía de la Nación el día 14 de Agosto de 2003, acompañando las correspondientes minutas de escrituras públicas de cesión;

Que evaluados los elementos fácticos que componen el presente trámite, resulta necesario tener en cuenta la normativa vigente en la materia. La Ley de Hidrocarburos N° 17.319 y sus modificatorias (especialmente las dispuestas mediante las Leyes 24.145 y 26.197) establecen en el Artículo 1° que "Los yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos situados en el territorio de la República Argentina y en su plataforma continental pertenecen al patrimonio inalienable e imprescriptible del Estado nacional o de los Estados provinciales, según el ámbito territorial en que se encuentren..." y el Artículo 2° dice que: "A partir de la promulgación de la presente Ley, las provincias asumirán en forma plena el ejercicio del dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encuentren en sus respectivos territorios...";

Que el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 546/03 había reconocido "... a los Estados Provinciales, a través de sus organismos concedentes o de aplicación, el derecho a otorgar permisos de exploración y concesiones de explotación, almacenaje y transporte de hidrocarburos en sus respectivas jurisdicciones...";

Que el Artículo N° 124 de la Constitución Nacional establece que: "...Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio...";

Que la normativa provincial, a través de la Ley N° 2727 se declara al Poder Ejecutivo Provincial como Autoridad Concedente para otorgar permisos de exploración y eventuales concesiones de explotación de hidrocarburos, prorrogar plazos y autorizar cesiones;

Que la autorización de Cesión que oportunamente se solicitara, tramitó ante la Secretaría de Energía de la Nación, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, previo a la sanción de la Ley Nacional N° 26.197; la cual dispone a través de su Artículo 2° que a partir de su promulgación, las provincias asumirán en forma plena el ejercicio del dominio originario y la administración sobre los yacimientos de hidrocarburos que se encontraran en sus respectivos territorios y en el lecho y subsuelo del mar territorial del que fueren ribereñas; quedando transferidos de pleno derecho todos los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos, así como cualquier otro tipo de contrato de exploración y/o explotación de hidrocarburos otorgado o aprobado por el Estado nacional en uso de sus facultades, sin que ello afecte los derechos y las obligaciones contraídas por sus titulares;

Que desde el punto de vista técnico, obran los informes respectivos, expidiéndose la Dirección General de Regalías, dependiente de la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia de Santa Cruz, llegando a la conclusión que las empresas cesionarias reúnen las condiciones requeridas por la Ley Nacional N° 17.319 para ser titulares de la Concesión de Explotación mencionada, especialmente la firma GEODYNE ENERGY S.A. ello a tenor de lo dispuesto por la Resolución N° 193/2003, emitida por la Secretaría de Energía de la Nación;

Que tal como surge de los presentes actuados, con fecha 26 de Junio del corriente año la firma GEODYNE ENERGY S.A. ha comunicado a la Secretaría de Estado de Energía de la Provincia de Santa Cruz, la modificación de su denominación social por ARPETROL ARGENTINA S.A., trámite que se encuentra debidamente inscripto por ante la Inspección

General de Justicia, con fecha 18 de Junio de 2008, bajo el Número 12.098 del Libro 40 de Sociedades por Acciones;

Que de los argumentos vertidos ut-supra, los informes técnicos obrantes en autos como la legislación vigente en la materia, se concluye que corresponde el dictado del presente, autorizando a las firmas PETROBRAS ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA, TYAX SOCIEDAD ANONIMA, APACHE PETROLERA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y TOTALGAZ ARGENTINA S.A., efectuar las cesiones de los derechos y obligaciones a favor de la firma ARPETROL ARGENTINA S.A., respecto del área de la Cuenca Austral -CA- 11- "FARO VIRGENES";

Por ello y atento al Dictamen S.LyT-DOB-N° 32/08, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 528/534 y a lo establecido en el Artículo 119° Inciso 2 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZASE** a las empresas PETROBRAS ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA, TYAX SOCIEDAD ANONIMA, APACHE PETROLERA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y TOTALGAZ ARGENTINA S.A. a ceder la totalidad de su participación, sobre los derechos y obligaciones que le corresponden sobre el área Cuenca Austral CA-11 "FARO VIRGENES" a favor de la firma ARPETROL ARGENTINA S.A. correspondiendo consecuentemente el ciento por ciento (100%) de los derechos y obligaciones respecto de la misma a ARPETROL ARGENTINA S.A., en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que las empresas cedentes y la cesionaria mencionadas en el artículo precedente, deberán presentar a la Autoridad de Aplicación dentro de sesenta (60) días de dictado el presente, las escrituras definitivas de las cesiones, a los fines de la efectiva vigencia de las mismas.-

Artículo 3°.- **ESTABLECESE** que a los efectos del otorgamiento de las Escrituras Públicas de Cesión que se autorizan en el Artículo 1°, el Escribano Público interviniente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 74° de la Ley Nacional N° 17.319.-

Artículo 4°.- **INSTRUYASE** a la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia, a protocolizar en Registro del Estado Provincial, los instrumentos que le remitirá la Secretaría de Estado de Energía dependiente del Ministerio de la Producción; de conformidad con lo previsto en el Artículo 55° de la Ley N° 17.319.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de la Producción a sus efectos tomen, conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Ing°. Jaime Horacio Alvarez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2159

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.882/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** a favor de la **Asociación Santacruceña de Taekwondo Mundial** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Javier Domingo Jesús **SANTUCHO**, destinado a solventar diversos gastos de organización que demandará la realización de un torneo Nacional de Taekwondo Olímpico, el que se lleva-

rá a cabo durante los días 15 y 16 de Noviembre del año 2008, en nuestra ciudad.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SUB-FUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** a la **Asociación Santacruceña de Taekwondo Mundial** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Javier Domingo Jesús **SANTUCHO** (D.N.I. N° 17.549.680), la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2160

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.843/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor del **Colegio Veterinario de la Provincia de Santa Cruz** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señor Raúl **ASTEGIANO** (C.I. N° 13.664.557), el que será destinado a solventar los diversos gastos que demandará la realización de las **Jornadas Profesionales - 20 Aniversario**, la que se llevará a cabo del 1° al 6 de Septiembre en nuestra ciudad.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor del **Colegio Veterinario de la Provincia de Santa Cruz** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señor Raúl **ASTEGIANO** (C.I. N° 13.664.557), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2161

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.881/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 17.640.-)** a favor de la **Comisión de Padres de la Escuela de Básquet** de la localidad de Perito Moreno, en la persona de su Vicepresidente Evaristo **CABRERA** (D.N.I. N° 13.186.625), destinado a la adquisición de indumentaria deportiva, para los integrantes de las distintas categorías que practican esta actividad.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo

dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDAPARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONSE** a la *Comisión de Padres de la Escuela de Básquet* de la localidad de Perito Moreno, en la persona de su Vicepresidente Evaristo **CABRERA** (D.N.I. N° 13.186.625), la suma de **PESOS DIECISIETEMIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 17.640.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2162

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2008.-
Expediente GOB-N° 110.412/08.-

AUTORIZAR al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Raúl Ricardo **CHAVES** (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.098.034), quien se desempeñará en la Residencia Oficial del Señor Gobernador, entre las fechas 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre de 2008, percibiendo una remuneración equivalente a una (1) Categoría 10 en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a adecuar la Contratación de acuerdo a la fecha de efectiva prestación de servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 2163

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.806/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Septiembre del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, don Tulio Ernesto **VILLARROEL** (Clase 1952 - D.N.I. N° 13.810.761), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Planeamiento, en virtud de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 2164

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2008.-
Expediente GOB-N° 110.359/08.-

AUTORIZAR al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Sylvia del Carmen **HERNANDEZ BARRIENTOS** (D.N.I. N° 93.352.941), quien se desempeñará en la Residencia Oficial del Señor Gobernador, entre las fechas 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre de 2008, percibiendo una remuneración equivalente a una (1) Categoría 10 en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administra-

ción Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a adecuar la Contratación de acuerdo a la fecha de efectiva prestación de servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 2165

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2008.-
Expediente GOB-N° 110.476/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Septiembre del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial y al cargo de Jefe División Asesoría Impositiva, dependiente de Escribanía Mayor de Gobierno, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, señor Juan Orlando **DELGADO** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.186.781), con situación de revista en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Escribanía Mayor de Gobierno, en virtud de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 2166

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2008.-
Expediente MSGG-N° 313.206/07.-

MODIFICASE, en sus partes pertinentes el Decreto N° 2211-07, **donde dice**: "...destinado a solventar los gastos que le demandará la adquisición de indumentaria deportiva y para el pago correspondiente al próximo campeonato local organizado por la Liga de Fútbol Sur...", **deberá leerse**: "...destinado a la adquisición de indumentaria deportiva, materiales de construcción para el cercado perimetral y otros gastos, realizados por los integrantes de la mencionada Asociación..."-

DECRETO N° 2167

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2008.-
Expediente MAS-N° 217.579/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Carolina **DAGNINO** (D.N.I. N° 25.441.397), para desempeñarse como Médica en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDAPARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2008.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2168

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2008.-
Expediente MAS-N° 217.924/08.-

INCORPORASE, a partir del día 1° de Septiem-

bre del año 2008, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales**, a la agente de Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: "D" - Grado: IV, de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, señora Valeria Alejandra **FEU** (D.N.I. N° 21.936.748), con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la Profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACION EXCLUSIVA**, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 2169

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2008.-
Expediente MAS-N° 217.573/08.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Martín Maximiliano **VARGAS** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.665.751), para desempeñarse como Médico Generalista en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Junio y hasta el día 31 de Diciembre del año 2008, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

AFECTASE el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2008.-

FACULTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2170

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2008.-
Expediente MAS-N° 213.312/07.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SEISCENTAVOS (\$ 10.545,56) y **ABONAR** la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 9.213,24) al ex agente Walter Armando **GOMEZ** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.646.855) en concepto de pago de veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2007 y Sueldo Anual Complementario Segunda Cuota del mismo año.-

AFECTAR el monto total indicado precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Beneficios y Compensaciones, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008.-

DECRETO N° 2171

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2008.-
Expediente MAS-N° 214.886/04.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.545,42) al ex agente, señor Enrique Daniel **SLOPER** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.255.260), en concepto del pago de veintisiete (27) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2007 y nueve (9) días de haberes correspondientes al mes de Diciembre del año 2007.-

AFECTAR el gasto del mismo con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, Beneficios y Compensaciones, Retribución del Cargo, del Ejercicio 2008.-

DECRETO N° 2172

RIO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2008.-
Expediente MAS-N° 217.489/04.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 2.783,19) y **ABONAR** la suma total de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.295,54), a la ex agente Angela **DURAN** (D.N.I. N° 16.820.740) en concepto del pago de dieciocho (18) días del mes de Diciembre del año 2006, once (11) días de la Licencia Anual Reglamentaria y parte Proporcional Sueldo Anual Complementario 2° Cuota correspondiente al año 2006.-

AFECTAR la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 2.783,19) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Beneficios y Compensaciones, Sueldo Anual Complementario, Retribución al Cargo, Complementos, Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008.-

DECRETO N° 2173

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2008.-
Expediente MEOP-N° 406.145/08.-

AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Romina Andrea **CAIRIHUALA** (D.N.I. N° 30.801.423), para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Turismo dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción del citado Ministerio, a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, a partir del día 1° de Marzo y hasta el 31 de Diciembre del año 2008, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudiera corresponder resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJAR ESTABLECIDO, que el gasto que demande el cumplimiento del mismo, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Comercio, Turismo y Otros Servicios - SUBFUNCION: Turismo - SECCION: Ero-

gaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario, Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2008.-

FACULTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

DECRETO N° 2174

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2008.-

REINTEGRASE a sus funciones a partir del día 22 de Agosto del año 2008, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Contador Público Nacional Juan Manuel **CAMPILLO**.-

DECRETO N° 2175

RIO GALLEGOS, 22 de Agosto de 2008.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 22 de Agosto del año 2008, el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros y a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno, Doctor Pablo Gerardo **GONZALEZ**.-

DECRETO N° 2176

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2008.-

ENCARGASE, a partir del día 25 de Agosto del año 2008, la atención del Despacho del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros y a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno, Doctor Pablo Gerardo **GONZALEZ**.-

DECRETO N° 2177

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2008.-
Expediente MSGG-N° 317.996/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS CIENTO CINCUENTAMIL (\$ 150.000.-)** a favor del Centro de Jubilados y Pensionados "Nuevo Horizonte" de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, doña María Elena **EUGUI** (D.N.I. N° F 3.247.503) destinado a solventar los gastos de organización de un festival folclórico que se llevará a cabo el día 23 de Agosto del corriente año.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración, **ABONSE** la suma total de **PESOS CIENTO CINCUENTAMIL (\$ 150.000.-)** a favor del Centro de Jubilados y Pensionados "Nuevo Horizonte" de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, doña María Elena **EUGUI** (D.N.I. N° F 3.247.503), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2178

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2008.-
Expediente MEOP-N° 401.666/07.-

RATIFICASE en todas sus partes el Convenio de Adhesión para el Servicio de Pago Directo, suscripto con fecha 7 de Noviembre de 2006, entre el *Banco Patagonia S.A.* representado por su Gerente de Sucursal Río Gallegos, señor Gerardo **GIRO**N por una parte, y por la otra la *Subsecretaría de Recursos Tributarios*, representada por el entonces Subsecretario, C.P.N. Héctor Horacio **VARGAS**, el cual forma parte integrante del presente.-

DECRETO N° 2179

RIO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2008.-
Expedientes CPS-Nros. 252.755/03, 255.046/04 y 256.631/05.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "10", don Rubén Carlos **POULI** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.284.919) han sido desde el día 16 de Febrero del año 1988 al 29 de Agosto de 2003 como Toma Estado - Categoría "6" - Departamento Energía, todos desempeñados en la localidad de Puerto Santa Cruz, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90 Inciso "M" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS IDUV

RESOLUCION N° 0666

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2008.-
Expediente IDUV N° 023.550/64/2008.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 249 correspondiente a la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS EN PICO TRUNCADO", a favor de la señora Beatriz Rosa **TALON** (DNI N° 8.940.773), de nacionalidad argentina, nacida el 01 de Agosto de 1939, de estado civil viuda, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJARESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Punto 1° de la presente se fija en la suma de PESOS CIENTO DIECISEISMIL CUATROCIENTOS SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 116.407,80.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR, la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la interesada en el domicilio enunciado en el punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la Presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Pico Truncado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 0680

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2008.-
Expediente IDUV N° 023.029/69/2003.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en Interlocutorio dictado, en los autos caratulados:

"VALDEZ MARIO OSCAR S/SUCESION AB INTESATATO" Expte. N° 21601/07, emanado del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Carlos E. ARENILLAS, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo TOPCIC, como así también de lo dispuesto en Escritura Pública N° 157 de fecha 22 de Agosto de 2008, la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Edificio 25 - Departamento "F" de la Obra: "PLAN 222 VIVIENDAS FONAVI EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor del señor Diego Oscar VALDEZ (DNI N° 11.250.990), de nacionalidad argentina, nacido el 14 de Febrero de 1984, de estado civil soltero, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslative de Dominio con garantía hipotecaria en primer grado a favor del IDUV, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal al señor Diego Oscar VALDEZ en el domicilio enunciado en el Punto 2° de la presente.-

RESOLUCION N° 0687

RIO GALLEGOS, 07 de Octubre de 2008.-
Expediente IDUV N° 09.496/26/1996.-

HACER LUGAR al Recurso Administrativo de Reconsideración presentado en legal tiempo y forma por el señor Néstor Rubén MARTINEZ (L.E. N° 8.647.486), contra la Resolución IDUV N° 2545/2008, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes la Resolución IDUV N° 2545 de fecha 27 de Junio de 2008.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución IDUV N° 2490 de fecha 07 de Diciembre de 2005, mediante el cual se dispuso adjudicar una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera 08 - Planta Baja - Departamento "A" correspondiente a la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS FONAVI EN PUERTO DESEADO", a favor del señor Néstor Rubén MARTINEZ (L.E. N° 8.647.486) y la señora Nélida Zulema NARVAEZ (DNI N° 12.171.420), y su grupo familiar.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente al señor Néstor Rubén MARTINEZ y la señora Nélida Zulema NARVAEZ en el domicilio sito en Reconquista N° 856 y el constituido en Alcorta y Teófilo de Loqui, ambos de la localidad de Puerto Deseado.-

RESOLUCION N° 0689

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2008.-
Expediente IDUV N° 041.243/77/2008.-

DESADJUDICAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 03 correspondiente a la Obra: "PLAN 35 VIVIENDAS EN PERITO MORENO", dispuesta a favor de la señora Mariela ARCE (DNI N° 4.927.708) y su grupo familiar, mediante Resolución IDUV N° 0665/00, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre los adjudicatarios y este Instituto.-

NOTIFICAR a la interesada de los términos del presente instrumento legal en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

INTIMAR al grupo familiar desadjudicado y/o actuales ocupantes, a que en un plazo no mayor a diez (10) días corridos a partir de la notificación fehaciente de la presente, haga entrega de las llaves de la unidad habitacional mencionada en el Punto 1°, libre de ocupantes y enseres personales, en la oficina de la Dirección General de Promoción de la Vivienda IDUV, sito en calle Belgrano y Vilcapugio de esta Ciudad Capital, o en Oficinas de IDUV de la localidad de Perito Moreno, bajo apercibimiento de proceder mediante los mecanismos legales a nuestro alcance para producir el desalojo.-

REMITIR copia de la presente a la Municipalidad - Departamento Tierras y Catastro, al Honorable Concejo Deliberante y a la Dirección General Delegación IDUV Zona Norte, de Caleta Olivia para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION SINTETIZADA C.A.P.

RESOLUCION N° 819

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2008.-
Expediente N° 79.842/35.-

ACEPTASE, el Oficio N° 338/07, aclarado por el Oficio N° 156/08, en autos caratulados: "RIBAYA JULIO RAMON S/SUCESION TESTAMENTARIA" Expte. N° 2° CUERPO (EXPT. N° 18623/2004), tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la ciudad de Puerto Deseado, solicitando se sirva tomar nota del contenido del testamento detallado oportunamente en el presente oficio y proceder a inscribir a favor del señor Eduardo Santiago RIBAYA, el 100% del Establecimiento Ganadero "Buenos Aires".-

DECLARESE, como único adjudicatario de la superficie 23.266 has., 85 as., 42 cas, ubicadas en las leguas "a", "b", "c" y "d" del Lote 35; legua "a" parte Norte, legua "d", Lote 50; parte ángulo Nord-Este y parte Sur legua "a"; parte ángulo Nord-Este y Sud-Oeste legua "b"; parte ángulo Nord-Este y Sud-Oeste legua "c" y "d", lote 51; parte ángulo Sud-Este legua "b", parte Este legua "c" del lote 52, de la Sección III, de la Zona de Cabo Blanco de esta Provincia, donde funciona el Establecimiento Ganadero "Buenos Aires", con todos los derechos y obligaciones que la ley otorga al señor Eduardo Santiago RIBAYA, D.N.I. N° 21.353.071.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION S.P.y A.P.

DISPOSICION N° 371

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 408.211/MEyOP/08; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 193/SPyAP/08, se inició sumario administrativo al señor ALMONACID Mario, DNI N° 30.734.637, oportunidad en que fuera detectado pescando en zona de veda y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación -sacrificar un ejemplar con fecha 19 de Enero de 2008, en el paraje denominado "La pescadería" Glencross;

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial de fechas 19, 21 y 26 de Agosto de 2008, glosado a Fs. 12 a 14, de los cargos y plazos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, selo tiene por confeso al vencimiento de los mismos;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 324-AL-SPyAP/08, procede la aplicación de sanción multable al señor ALMONACID Mario, DNI N° 30.734.637, incurrido en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2 1.8a y 1.8b, del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta el presente;

PORELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 193-SPyAP/08, al señor ALMONACID Mario, DNI N° 30.734.637, hallándose confeso de las infracciones imputadas, al Art. 57° Inc. 1) punto 1.2, 1.8a y 1.8b, con fecha 19 de Enero de 2008, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor ALMONACID Mario, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar en zona de veda, con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por pescar más de lo establecido por la Autoridad de

Aplicación, con más multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 71,26) por cada pieza capturada de más -sacrificar un ejemplar faltas tipificadas en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.2, 1.8a y 1.8b del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor ALMONACID Mario, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2 de la Ley 2436.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Subsecretario de Pesca y
Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO
Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

DISPOSICION D.P.M.

DISPOSICION N° 254

Río Gallegos, Veintisiete de Octubre de 2008.-

VISTO:

El Expediente N° 404.383/S02, caratulado: Rodrigo Guido SPOTORNO, en el cual se tramita una Manifestación de Descubrimiento de Primera Categoría, denominada: "DON NELSON" y;

CONSIDERANDO:

Que se intimó en reiteradas oportunidades al titular del expediente de la referencia para que cumplimentara con lo establecido en los Artículos N° 38, 69 y 70 del Código de Minería, en referencia a la presentación de la Labor Legal, la Solicitud formal de Mensura y Demarcación de Pertenencias correspondiente;

Que se vencieron ampliamente los plazos legales concedidos por la Autoridad Minera para cumplir con lo solicitado en el considerando precedente;

Que el Artículo N° 71 del citado cuerpo Legal, prevé que ante el incumplimiento es causal de caducidad del derecho de la mina de referencia;

PORELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE MINERIA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA DISPONE:

Artículo 1°.- TENGASE por caduca la concesión de la mina: "DON NELSON", que el Señor Rodrigo Guido SPOTORNO, gestionaba mediante Expediente N° 404.383/S02.-

Artículo 2°.- INSCRIBASE en el Padrón Minero de esta Provincia como vacante la mina de referencia.-

Artículo 3°.- ANOTESE por marginal el Registro correspondiente a la mina: "DON NELSON".-

Artículo 4°.- PUBLIQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (05) días en pizarra la presente Disposición.-

Artículo 5°.- REGISTRESE Protocolicese, tóme nota por Escribanía de Minas (Registro Protocolar), gírese al Departamento Registro Gráfico para su conocimiento, gírese a Departamento Registro Protocolar a sus efectos, notifíquese al interesado, dese copia a Fiscalía de Estado, cumplido, ARCHIVARSE.-

Ing°. CLAUDIA LAURLUND

Directora Provincial de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia

Registrado hoy veintisiete de Octubre del año dos mil ocho bajo el número doscientos cincuenta y cuatro y protocolizado a la fecha al folio número trescientos setenta y uno del presente Protocolo de Disposi-

ciones.- CONSTE.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.C.

DISPOSICION N° 007

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2008.-
Expediente N° 590.207/M.G./08.-

COMUNIQUESE a los interesados que mediante Expediente N° 590.207/M.G./08, se tramita la Incorporación como PATRIMONIO HISTORICO de la provincia de Santa Cruz, a la Primera Sede INTA Santa Cruz en la localidad de Gobernador Gregores, en el marco de la Ley N° 2472 y Decreto N° 1398/97.

El plazo de presentación de los interesados ante la Subsecretaría de Cultura, será de treinta (30) días hábiles a partir de la presente publicación.-

Arq°. DANIEL OMAR CAZZAPPA
Subsecretario de Cultura

DISPOSICION N° 011

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2008.-
Expediente N° 590.004/MG/08.-

COMUNIQUESE a los interesados que mediante Expediente N° 590.004/MG/08, se tramita la declaratoria del "Bosque Petrificado situado en las Estancias María Elena y La Urbana", en cercanías de la localidad de Tres Lagos, como Yacimiento Paleontológico de la Provincia de Santa Cruz, análisis de la misma en el marco de la Ley N° 2472 y Decreto N° 1398/97.

El plazo de presentación de los interesados ante la Subsecretaría de Cultura, será de treinta (30) días hábiles a partir de la presente publicación.-

Arq°. DANIEL OMAR CAZZAPPA
Subsecretario de Cultura

DISPOSICION N° 012

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2008.-
Expediente N° 590.021/MG/08.-

COMUNIQUESE a los interesados que mediante Expediente N° 590.021/MG/08, se tramita la declaratoria del "Gran Bajo de San Julián", como Yacimiento Paleontológico de la Provincia de Santa Cruz, análisis de la misma en el marco de la Ley N° 2472 y Decreto N° 1398/97.

El plazo de presentación de los interesados ante la Subsecretaría de Cultura, será de treinta (30) días hábiles a partir de la presente publicación.

Arq°. DANIEL OMAR CAZZAPPA
Subsecretario de Cultura

DISPOSICION N° 013

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2008.-
Expediente N° 590.036/MG/08.-

COMUNIQUESE a los interesados que mediante Expediente N° 590.036/MG/08, se encuentra en evaluación la declaratoria de la "Estancia Santa Teresita" como Yacimiento Paleontológico de la Provincia de Santa Cruz, análisis de la misma en el marco de la Ley N° 2472/97 y Decreto N° 1398/97.

El plazo de presentación de los interesados ante la

Subsecretaría de Cultura, será de treinta (30) días hábiles a partir de la presente publicación.

Arq°. DANIEL OMAR CAZZAPPA
Subsecretario de Cultura

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 472

RIO GALLEGOS, 23 de Octubre de 2008.-
Expediente N° 402.639/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa **UNION GEOFISICA ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 30-65794225-8, el Certificado Ambiental Anual N° 088 como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado Instrumento Legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y19, Y31, Y34, H8 y H12.-**

El *Certificado Ambiental Anual* tendrá vigencia a partir del día 23 del mes de Octubre del año 2008 operando su vencimiento el día 23 del mes de Octubre del año 2009.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa peticionante.-

Agr°. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 475

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2008.-
Expediente N° 414.745/MEyOP/07.-

RENOVAR a la empresa **RECLIMPS.R.L.**, CUIT 30-70963119-1, el *Certificado Ambiental Anual N° 133* como *Transportista de Residuos Peligrosos* al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14 del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8 e Y9.-**

El *Certificado Ambiental Anual* tendrá vigencia a partir del día 27 del mes de Octubre del año 2008 y opera su vencimiento el día 27 del mes de Octubre del año 2009.-

AUTORIZAR, a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: GHU 505; marca: FORD; tipo: chasis c/cabina; modelo: cargo 1517; Año: 2007; Motor N°: 30384890; Chasis N°: 9BFXTNCF76BB82983.

2. Dominio: FTZ 607; marca: VOLKSWAGEN; tipo: chasis c/cabina; modelo: 9.150/2006; Año: 2006; Motor N°: E1T 131417; Chasis N°: 9BWAD-52R66-R606866.

La empresa **RECLIMP S.R.L.**, deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa requirente.-

Agr°. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado

Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, a mi cargo, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Antonio F. Andrade se cita y emplaza por el término de **treinta (30) días** a herederos y acreedores del Sr. PEDRO JUVENTINO PAREDES en los autos caratulados: "**PAREDES PEDRO JUVENTINO s/ SUCESION AB INTES TATO**" EXPTE. N° P-12.576/08.- Publíquese edictos por **tres (3) días** en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2008.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-2

EDICTO N° 090/08 SOLICITUD DE CANTERA

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha solicitado una cantera, para la explotación de sustancias minerales de tercera categoría, llamándose por el término de diez (10) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 72 del Código de Procedimientos Mineros.- **PELICIONANTE: DERRAC, MIGUEL ANGEL:** Encierra una superficie total de 5 Has. 00 a. 00 ca., siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.279.064,81 **Y:** 2.473.749,48 **B.X:** 4.279.064,81 **Y:** 2.473.999,48 **C.X:** 4.278.864,81 **Y:** 2.473.999,48 **D.X:** 4.278.864,81 **Y:** 2.473.749,48. Se encuentra dentro del LOTE N° 107, ZONA: Río Gallegos, Departamento Güer Aike de la Provincia de Santa Cruz.- **DENOMINACION:** "DERRAC". El presente pedido de Cantera se tramita bajo **Expediente N° 408.173/D/08.- PUBLIQUESE**- Fcb. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Puerto Deseado, a cargo por Subrogación Legal del Dr. Oldemar A. Villa, Secretaría N° 1 en lo Civil y Comercial, a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: **VILLARROEL LUISA S/SUCESION AB INTES TATO (Expte. N° 19572/08)**, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la causante Doña Luisa Villarroel. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y en el periódico El Orden de Puerto Deseado.-

PUERTO DESEADO, 07 de Octubre de 2008.-

Dra. VALERIA MARTINEZ
Secretaria

P-1

EDICTO N° 093/2008 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería. Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR:** IAMGOLD ARGENTINA S.A. **UBICACION:** LOTES N° 44, 45, SECCION: "4"; ZONA DE CABO BLANCO;

LOTES N° 10 y 9, FRACCION "A", SECCION: "III"; **DEPARTAMENTO:** DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. **Mina:** "ALMA GAUCHA".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=4.706.297,67 Y=2.659.980,64** y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.707.228,00 **Y:** 2.657.880.000,00 **B.X:** 4.707.228,00 **Y:** 2.661.690,00 **C.X:** 4.696.900,00 **Y:** 2.661.690,00 **D.X:** 4.696.900,00 **Y:** 2.652.716,19 **EX:** 4.703.183,99 **Y:** 2.652.716,19 **FX:** 4.702.983,54 **Y:** 2.657.880,00.- Encierra una superficie de 6.400 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO DISEMINADO", **ESTANCIAS:** "EL RECUERDO", "ALMA GAUCHA" y "LA HERRADURA". Expediente N° 415.442/IA/07.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pasaje Kennedy casa 3 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "LOPEZ DIAZ, ABELARDO s/SUCESION AB-INTESTATO" (13.442/08), y por el término de tres (3) días de publicación, cítese a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días (Art. 683 del CPCyC).-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2008.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

La Doctora **MARTA ISABEL YAÑEZ**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil y Comercial, ambos con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados "GOMEZ ROCIO CELES TIES/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° G-11.277/2007), **CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de ROCIO CELES TIEGOMEZ**, mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ y en el Diario "LA PRENSA DE SANTA CRUZ" por el término de **TRES (3) días**, bajo apercibimiento de ley.

CALETA OLIVIA, 21 de Octubre de 2008.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-2

EDICTO

La Sra. Jueza, Dra. Marta Isabel Yañez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "**ROLDAN, NESTOR S/SUCESION AB-INTESTATO**" – Expte. N° R-26.009/08, cita y emplaza a herederos y acreedores de **NESTOR ROLDAN**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en

el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 08 de Octubre de 2008.-

Dra. ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Juez Fernando Horacio ISLA a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "**MARTINEZ, MARCELO SALVADORES/SUCESION AB-INTESTATO**" – Expte. N° M-11705/2008, cita y emplaza a herederos y acreedores de **MARCELO SALVADOR MARTINEZ**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 29 de Agosto de 2008.-

Dra. INES VICTORIA LOPEZPAZOS

Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "**LEONORI, AURELIA MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO**" – Expte. N° L-11846/08", cita y emplaza a herederos y acreedores de **AURELIAMARIA LEONORI**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA, 23 de Setiembre de 2008.-

Dra. LAURA INES VALLEBELLA

Secretaria

P-2

EDICTOS N° 123/08

La Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a cargo de la Dra. Marisa Etchechury, en los autos caratulados "**MANSILLA MARCELINO ALBERTO y OTRA s/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. Nro. M-7189/08, *cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MANSILLA MARCELINO ALBERTO y PEREYRA LIDIA VIRGINIA*, cita y emplaza por el término de tres días en el **BOLETIN OFICIAL** de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "**CRONICA**" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut.-
PICO TRUNCADO, 22 de Setiembre de 2008.-

Dra. MARISA ETCHECHURY

Secretaria

P-2

EDICTO N° 140/08

GRACIELAE. RUATADELEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de los Señores MARIA DEL CARMEN ERBETTA y TOMAS FABIAN SEGURO para hacer valer sus derechos en los autos

caratulados "ERBETTA MARIA DEL CARMEN Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° E-7322/08 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos.- Publíquese edictos por TRES días en el diario "BOLETIN OFICIAL" Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Octubre 20 de 2008.-

Dra. MARISA ETCHECHURY

Secretaria

P-2

EDICTO N° 144/08

GRACIELAE. RUATADELEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores del Señor MIGUEL JESUS CURIN para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**CURIN MIGUEL JESUS S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° C-7358/08 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos.- Publíquese edictos por TRES días en el diario "BOLETIN OFICIAL" Provincia de Santa Cruz.-
PICO TRUNCADO, Noviembre 03 de 2008.-

Dra. MARISA ETCHECHURY

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. Dos a cargo del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña Sofía Brígida Almonacid, en autos caratulados: "**ALMONACID SOFIA BRIGIDAS/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. 12.390/08) para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley. (Art. 683 Inc. 2° C.P.C. y C.).-

Publíquese por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-
RIO GALLEGOS, 14 de Octubre de 2008.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "**ESDICAS.A. s/Constitución**", Expte. N° N-6475/08, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 797, F° 2398 del 21/08/2008, pasada por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, los señores **Luis María SCARPECCIO**, arg., nacido el 24/09/1971, con DNI N° 21.692.592, casado en 1° nupcias con María Teresa Tombolesi, de profesión Constructor, con CUIT N° 20-21692592-1; y **Heraldo Juan SCARPECCIO**, arg., nacido el 09/07/1938, con LE N° 6.236.405, casado en 1° nupcias con Ursulina Colaiacovo, de profesión jubilado, con CUIL N° 20-06236405-0, ambos domiciliados en la calle Servicio Penitenciario Federal N° 624 de esta Ciudad, constituyeron "**ESDICASO CIUDADANO NIMA**", con domicilio en Benito Quinquela Martín N° 1225, Río Gallegos.- **Duración:** 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: **a) CONSTRUCTORA:** La

ejecución, dirección, administración de proyectos y construcción de obras civiles y de infraestructura, comprendiendo asimismo la construcción, mantenimiento y reparación de edificios, depósitos, tanques, piletas, plantas industriales e instalaciones y la realización de todo tipo de obras públicas o privadas; **b) INMOBILIARIAS:** La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, edificios para vivienda o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones.- La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley; disposiciones reglamentarias y este estatuto. **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 60.000,00.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio, que se fija en: **Presidente:** al señor **Luis María SCARPECCIO.**- **Director Suplente:** al señor **Heraldo Juan SCARPECCIO,** quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura.- **Cierre de Ejercicio:** 31 de Marzo de c/año.- **Representación legal:** Corresponde al Presidente.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 31 de Octubre de 2008.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° DOS a mi cargo, se cita al Sr. CHAVEZ JOSE, a efectos de que comparezca a juicio por el término de quince (15) días de notificado, debiendo comparecer por sí o por intermedio de apoderado a efectos de ejercer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (Art. 13, 14 y 15 de la Ley Pcial. 21). En los autos caratulados **"MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ C/ CHAVEZ JOSE Y OTROS S/EXPROPIACION"** Expte. M-21358/06.- Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur" por el término de (5) días.-

RIO GALLEGOS, 17 de Setiembre de 2008.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-5

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sr. Castellanos José Manuel, en los autos caratulados **"CASTELLANOS JOSE MANUELS/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. C-12.559/08.-

Publíquese en el Diario el "Boletín Oficial" y Diario "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días.-

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2008.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Mine-

ría N° DOS, con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° UNO a mi cargo, se cita y emplaza por el término de quince (15) días de notificados, propietario del inmueble individualizado como Mza. 44, solar G, fracción Todo, 1257,50 M2, de la localidad de Puerto Santa Cruz, Dpto. Corpen Aike, por sí o por medio de apoderados, en los autos caratulados **"MUNICIPALIDAD DE PUERTO SANTA CRUZ C/GUILLERMO BERH y/o QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/EXPROPIACION"** Expte. M-5547/91.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial por el término de (1) y en el diario "La Opinión Austral" por el término de (5) días.-

RIO GALLEGOS, 08 de Octubre de 2008.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de los Sres. Gomez Hugo Nelson y Fernández Comesaña Angelina, en los autos caratulados **"GOMEZ HUGO NELSON Y FERNANDEZ COMESAÑA ANGELINA S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. G-13385/08.- Publíquese en el Diario el "Boletín Oficial" y Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días (Art. 683 C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2008.-

SILVANAR. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO N° 096/2008 REGISTRO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado el Registro de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.-

TITULAR: LAS YARETAS S.A.- **UBICACION:** Encierra una superficie total de 7.200 Has. 00a. 00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.C.:** 4.656.100,00 **Y:** 2.621.000,00 **BX:** 4.656.100,00 **Y:** 2.629.000,00 **CX:** 4.647.100,00 **Y:** 2.629.000,00 **D.X:** 4.647.100,00 **Y:** 2.621.000,00.- Se encuentra dentro del lote 3, Fracción: "C", Zona de San Julián de los Departamentos DESEADO y MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.- **ESTANCIA:** "LEONARDO".- Se tramita bajo Expediente N° 412.731/A/04, denominación: "LEONARDO".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dirección Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de los Sres. Borrelli Pablo Oscar Felipe y Doherty Hilda Daphne, en los autos caratulados **"BORELLI PABLO OSCAR FELIPE Y DOHERTY HILDA DAPHNE S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. B-12557/

08.- Publíquese en el Diario el "Boletín Oficial" y Diario Local "La Opinión Austral" por el término de tres (3) días.- (Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.).

RIO GALLEGOS, 27 de Octubre de 2008.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. Uno Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría No. 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"CRUZ VICTOR SANTOS S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. No. 22.103/08, se ha dispuesto decretar la apertura del presente juicio sucesorio, declarándose la competencia de ese Juzgado para tramitar el mismo y se cita a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.). Cruz Víctor Santos DNI 7.275.488.-

Publíquese el presente edicto por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial (Arts. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.).

SECRETARIA CIVIL DOS, Río Gallegos, 21 de Octubre de 2008.-

GUSTAVO PAULTOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO N° 121/08

"Por disposición del Sr. Juez Subrogante Dr. Sergio Gargaglione, del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de la localidad de Pico Truncado, Secretaría del Menor y la Familia Nro. Dos a mi cargo, se CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre bienes dejados por el causante, que en vida fuera LEONARDO EXEQUIEL HUAÑACOTA, para que dentro del plazo fijado acrediten sus derechos, en los autos caratulados **"HUAÑACOTA LEONARDO EXEQUIEL S/SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. Nro. H-7125/08).-

El auto que ordena el presente reza textualmente **"PICO TRUNCADO, Agosto 22 de 2008.-...deberá publicar los correspondientes edictos en el Boletín Oficial de la Provincia...por el término de TRES DIAS, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante y, para que sean acreditados dentro de los treinta días (Art. 683 Inc. 2° CPCC)...-Fdo. Dr. Sergio Gargaglione. Juez Subrogante"**.-

PICO TRUNCADO, 19 de Setiembre de 2008.-

Dra. MARISA EICHECHURY

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Vicente FERNANDEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados **"FERNANDEZ Vicente s/SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. F-10118/08), en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley.-

SAN JULIAN, 06 de Noviembre de 2008.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDIC TO

Por disposición del Señor Juez Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados "EMAUS.A.s/Constitución", Expte. N° 6457 Letra E, se hace saber por un día que por Escritura N° 238, F° 544 del 11/07/2008, autorizada por la Esc. Adriana L. López, Reg. Not. 35, se constituyó la sociedad EMAU S.A.- Socios: **Carlos Fabián Arturo KIRCHNER**, CUIL 20-18224349-4, arg., 4/10/1967, comerciante, DNI 18.224.349, divorciado de Iras. Nupcias de Alejandra Gandolfo y domiciliado en calle Maipú N° 260, de esta ciudad y **Mercedes Cecilia VALENCIO**, CUIL 27-32337894-6, arg., 18/09/1986, comerciante, DNI 32.337.894, soltera y domiciliada en calle Ibón Noya N° 1055, de esta ciudad. **Sede Social:** Libertad N° 177, de esta ciudad.- **Duración:** 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Objeto Social:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Compra, venta y administración de inmuebles, realización de fraccionamientos, loteos, urbanizaciones y su comercialización; mantenimiento y reparación de edificios públicos o privados; B) Alquiler o locación de equipos y vehículos; C) Construcción de cualquier clase de obra sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, del ramo de la ingeniería o la arquitectura.- Incluso el procesamiento, fabricación, premoldeado, corte y comercialización de revestimientos mediante la utilización de piedra granítica, mármoles, cementicios y cualquier otro tipo de material similar.- y D) Adquisición de elementos, materiales y materias primas en general necesarias para el cumplimiento de su objeto incluso por representación, mandato, consignación, mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo; sea a través de contrataciones directas o de licitaciones.- La sociedad podrá en consecuencia realizar todas las actividades, operaciones y servicios en la República Argentina y en el extranjero que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines y que no le sean prohibidas por las leyes y reglamentaciones vigentes que rigen la actividad y mientras no exista prohibición de hacerlo; la enumeración precedente no es excluyente de otros actos, negocios o contratos, actividades o servicios, autorizados por las reglamentaciones en vigencia o que se dicten en el futuro en razón de la actividad.- **Administración y Representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto de uno a cinco directores, según lo fije la Asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones.- **Fiscalización:** La sociedad adopta el régimen de prescindencia de la sindicatura, atento a lo dispuesto por el Artículo 284 de la Ley 19.550, modificado por Ley 22.903 y en consecuencia los socios poseen el derecho de ejercer el contralor que confiere el Artículo 55 de la misma ley.- **Representación legal:** La administración legal de la sociedad corresponderá al presidente y/o quien lo reemplace. **PRESIDENTE:** **Carlos Fabián KIRCHNER**. **DIRECTOR SUPLENTE:** **Mercedes Cecilia VALENCIO**.- **Cierre de Ejercicio Social:** 31 de Julio de cada año.- **Capital:** PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00).- **SECRETARIA,** 06 de Noviembre de 2008.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDIC TO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enri-

que Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados "EXPRESO MORRISON S.A. S/ CONSTITUCION" - Expte. E-6478/08 - que mediante Escritura N° 542, F° 1368, del 04 de Septiembre de 2008, por ante el Protocolo del Registro N° 37 a cargo del escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro ALBORNOZ, se constituyó "Expreso Morrison S.A." con las siguientes características: **Socios:** los cónyuges en primeras nupcias entre sí: Alejandro Daniel MORRISON, argentino, empresario, con D.N.I. 26.324.038, nacido el 12 de Noviembre de 1977, CUIT: 20-26324038-4; y Carla LLOREDA, argentina, empresaria, con D.N.I. 25.119.680, nacida el 17 de Marzo de 1976, CUIT: 27-25119680-5; ambos domiciliados en Zapiola 2174 de Río Gallegos.- **Domicilio:** Zapiola 2174 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. **Objeto Social:** La Sociedad tiene por objeto la explotación del negocio de transporte terrestre, de cargas en general, mercaderías, materiales de construcción, productos alimenticios, ganado, cargas refrigeradas, líquidas, petróleo y sus derivados, combustibles líquidos y sólidos, paquetes, encomiendas, correspondencia, vehículos, y cualquier otro material o sustancia susceptible de ser trans-

portado.- A tal fin podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su objeto social; podrá actuar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país; adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o su Estatuto.- **Duración:** 99 años a partir de su inscripción en el Registro P. Comercio. **Capital Social:** \$ 100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, de valor nominal Pesos Uno (\$ 1,00=) cada una, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. El capital se suscribe e integra: **Alejandro Daniel Morrison:** suscribe 50.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$ 1,00 cada una, por un monto de \$ 50.000; y **Carla Lloreda:** suscribe 50.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal \$ 1,00 cada una, por un monto de \$ 50.000.- Integrado en efectivo en un veinticinco (25) por ciento; y el remanente en efectivo en el término de dos (2) años contados a partir de la fecha de su estatuto. **Fiscalización:** La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme con lo dispuesto por el Artículo 284, último párrafo de la Ley 19.550 y modificatorias. Cuando por aumento del Capital So-

LICITACIONES

 PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Ministerio de Desarrollo Social	PROVINCIA DE SANTACRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
LICITACION PUBLICA N° 68/IDUV/2008 PROGRAMA C.I.C. CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO en PICO TRUNCADO	
Presupuesto Oficial: \$ 3.850.000.- Plazo: 12 Meses Fecha de Apertura: 09/12/2008 - 11,00 HS.- Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS Valor del Pliego: \$ 3.850.- Venta de Pliegos: A partir del 13/11/2008 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca N° 1651	
 	

P-5

 PRESIDENCIA DE LA NACIÓN Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Ministerio de Desarrollo Social	PROVINCIA DE SANTACRUZ Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
LICITACION PUBLICA N° 69/IDUV/2008 PROGRAMA C.I.C. CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO en LAS HERAS	
Presupuesto Oficial: \$ 3.850.000.- Plazo: 12 Meses Fecha de Apertura: 09/12/2008 - 11,00 HS.- Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS Valor del Pliego: \$ 3.850.- Venta de Pliegos: A partir del 13/11/2008 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca N° 1651	

P-5

 

cial la Sociedad quedará comprendida en el Inciso 2° del Artículo 299 de la citada Ley, la Asamblea designará un (1) Síndico Titular y uno (1) Suplente que durarán tres (3) ejercicios en sus funciones. En ese caso ambos serán reelegibles indefinidamente y la Asamblea fijará su remuneración. **Representación:** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) con mandato por tres (3) ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vice-Presidente en caso de ausencia del primero, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se otorguen.- **Presidente:** Alejandro Daniel Morrison; **Directora Suplente:** Carla Lloreda.- **Cierre del Ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año.-

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2008.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

AVISOS

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos Barranca Yankowsky" ubicada en "la localidad de Las Heras (aprox. 80 Km.) de la Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 14 de Noviembre del corriente año.-

P-1

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra: "Pozos PC-2102, PC-2110, y PC-2111" ubicada en "Yacimiento Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 14 de Noviembre del corriente año.-

P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos PC-2109 y PC-2097-3-SW", ubicada en Yacimiento

P-2		<p>El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:</p>
		<p>AMPLIACION EDIFICIO E.G.B. N° 46 en RIO GALLEGOS LICITACION PUBLICA N° 59/IDUV/2008</p>
		<p>Presupuesto Oficial: \$ 1.156.400.- Plazo: 06 Meses Fecha de Apertura: 24/11/2008 a las 11,00 Hs.- Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS. Venta de Pliegos: A partir del 07/11/2008 Valor del Pliego: \$ 1.156.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos</p>
		<p>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA <i>Santa Cruz Somos Todos</i></p>
P-2		<p>El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:</p>
		<p>AMPLIACION EDIFICIO JARDIN DE INFANTES N° 24 en RIO GALLEGOS LICITACION PUBLICA N° 60/IDUV/2008</p>
		<p>Presupuesto Oficial: \$ 1.275.000.- Plazo: 03 Meses Fecha de Apertura: 24/11/2008 a las 11,00 Hs.- Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS. Venta de Pliegos: A partir del 07/11/2008 Valor del Pliego: \$ 1.275.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos</p>
		<p>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA <i>Santa Cruz Somos Todos</i></p>
P-2		<p>El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:</p>
		<p>AMPLIACION EDIFICIO EN JARDIN DE INFANTES N° 22 en RIO GALLEGOS LICITACION PUBLICA N° 61/IDUV/2008</p>
		<p>Presupuesto Oficial: \$ 590.000.- Plazo: 04 Meses Fecha de Apertura: 24/11/2008 a las 11,00 Hs.- Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS. Venta de Pliegos: A partir del 07/11/2008 Valor del Pliego: \$ 590.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos</p>
		<p>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA <i>Santa Cruz Somos Todos</i></p>
P-2		<p>El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:</p>
		<p>AMPLIACION EDIFICIO POLIMODAL N° 18 en RIO GALLEGOS LICITACION PUBLICA N° 62/IDUV/2008</p>
		<p>Presupuesto Oficial: \$ 1.410.000.- Plazo: 06 Meses Fecha de Apertura: 24/11/2008 a las 11,00 Hs.- Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS. Venta de Pliegos: A partir del 07/11/2008 Valor del Pliego: \$ 1.410.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos</p>
		<p>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA <i>Santa Cruz Somos Todos</i></p>

Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 21 de Noviembre del corriente año.

P-3

PROVINCIA DE SANTACRUZ
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozos CM-1042, CM-1043 y CM-1044", ubicada en Area Cañadón Minerales, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 21 de Noviembre del corriente año.

P-3

ANSES

PROCEDIMIENTO: LICITACION PUBLICA
N° 86/08

EXPEDIENTE N°: 024-99-81152696-3-123

OBJETO DEL LLAMADO: Contratación de un servicio Integral de Limpieza para la UDAI RIO GALLEGOS Pcia. de SANTA CRUZ.

ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

FECHA: 19/12/08 a las 10:00hs.

LUGAR: UDAI RIO GALLEGOS - 25 de Mayo N° 83 de la localidad de Santa Cruz - Provincia de Santa Cruz.

Valor del Pliego: Sin Costo

Consulta y Retiro de Pliegos: En la UDAI RIO GALLEGOS sita en 25 de Mayo N° 83 de la localidad Santa Cruz Pcia. de Santa Cruz de 8 a 13 hs. hasta el día 10/12/08 inclusive.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá obtenerse o consultarse en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: www.argentina.compra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes". En ese caso no será necesario retirar el pliego del lugar detallado en el primer párrafo.

Si se opta por este medio deberá comunicarse a esta ANSES dicha situación mediante el envío de un correo electrónico a contrataciones@anses.gov.ar. Esta Administración enviará un correo a la dirección electrónica que Ud. indique confirmando la recepción de su mensaje.

Dichos correos, deberán acompañarse obligatoriamente con la oferta impresos y suscriptos; a los fines de cumplir con el "requisito de entrega del comprobante de retiro de pliego".

Presentación de las ofertas: En la misma UDAI antes citada, hasta el día 19/12/08 hasta las 09:45 hs.

Asimismo toda normativa vigente en materia de contrataciones públicas, particularmente el Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución ME N° 834/2000, la Ley 25.551 (COMPRE TRABAJO ARGENTINO) - y su Decreto Reglamentario N° 1600/02 - la Ley 25.300 Fomento a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Decreto N° 1075/01 Participación de MIPyMEs en las Contrataciones del Estado - que también rigen el presente trámite - podrán consultarse en la misma página de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES antes citada, ingresando a "NORMATIVA-Normas Generales - "Contrataciones".

P-1

	El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:
REMODELACION Y AMPLIACION EDIFICIO E.G.B. N° 9 en EL CALAFATE LICITACION PUBLICA N° 63/IDUV/2008	
<p>Presupuesto Oficial: \$ 2.573.200.- Plazo: 06 Meses Fecha de Apertura: 24/11/2008 a las 11,00 Hs.- Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS. Venta de Pliegos: A partir del 07/11/2008 Valor del Pliego: \$ 2.573.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos</p>	
P-2 	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Santa Cruz Somos Todos
	El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:
AMPLIACION EDIFICIO E.G.B. N° 80 en EL CALAFATE LICITACION PUBLICA N° 64/IDUV/2008	
<p>Presupuesto Oficial: \$ 1.262.760.- Plazo: 03 Meses Fecha de Apertura: 24/11/2008 a las 11,00 Hs.- Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS Venta de Pliegos: A partir del 07/11/2008 Valor del Pliego: \$ 1.262.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos</p>	
P-2 	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Santa Cruz Somos Todos
	El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:
AMPLIACION EDIFICIO E.G.B. N° 68 en RIO TURBIO LICITACION PUBLICA N° 65/IDUV/2008	
<p>Presupuesto Oficial: \$ 456.840.- Plazo: 03 Meses Fecha de Apertura: 24/11/2008 a las 11,00 Hs.- Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS Venta de Pliegos: A partir del 07/11/2008 Valor del Pliego: \$ 456.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos</p>	
P-2 	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Santa Cruz Somos Todos
	El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:
AMPLIACION EDIFICIO E.G.B. N° 32 en 28 DE NOVIEMBRE LICITACION PUBLICA N° 66/IDUV/2008	
<p>Presupuesto Oficial: \$ 660.442.- Plazo: 03 Meses Fecha de Apertura: 24/11/2008 a las 11,00 Hs.- Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS Venta de Pliegos: A partir del 07/11/2008 Valor del Pliego: \$ 660.- Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos</p>	
P-2 	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Santa Cruz Somos Todos

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

AMPLIACION EDIFICIO E.G.B. N°77 en LAS HERAS LICITACION PUBLICA N° 67/IDUV/2008

Presupuesto Oficial: \$ 1.170.000.- **Plazo:** 03 Meses
Fecha de Apertura: 24/11/2008 a las 11,00 Hs.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
Venta de Pliegos: A partir del 07/11/2008
Valor del Pliego: \$ 1.170.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Santa Cruz Somos Todos

P-2 

PRESIDENCIA DE LA NACION
 Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios
 Ministerio de Desarrollo Social

PROVINCIA DE SANTACRUZ
 Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LICITACION PUBLICA N° 70/IDUV/2008
 PROGRAMA C.I.C.
 CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO
 en Cmte. LUIS PIEDRA BUENA

Presupuesto Oficial: \$ 3.850.000.- **Plazo:** 12 Meses
Fecha de Apertura: 09/12/2008 - 11,00 HS.-
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: \$ 3.850.-
Venta de Pliegos: A partir del 13/11/2008
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales - Avda. Roca N° 1651

 **Argentina**
un país en serio

P-5

SUMARIO	
BOLETIN OFICIAL N° 4235	
DECRETO DEL PODER EJECUTIVO	
2136.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTEZADOS	
2159-2160-2161-2162-2163-2164-2165-2166-2167-2168-2169-2170-2171-2172-2173-2174-2175-2176-2177-2178-2179.-	Págs. 2/4
RESOLUCIONES	
0666-0680-0687-0689/IDUV/08-819/CAP/08.-	Págs. 4/5
DISPOSICIONES	
371/S.P.yA.P/08-254/D.P.M/08-007-011-012-013/SC/08-472-475/SMA/08.-	Págs. 5/6
EDICTOS	
PAREDES - ETO. N° 090/SOL. DE CANTERA - VILLARROEL - 093/MANIF. DE DESC. - LOPEZ DIAZ - GOMEZ - ROLDAN - MARTINEZ - LEONORI - MANSILLA Y OTRA - ERBETTA Y OTRO - CURIN - ALMONACID - ESDICA S.A. - M.P.S.C./CHAVEZ Y OTROS - CASTELLANOS - M.P.S.C. C/BERH - GOMEZ Y FERNANDEZ COMESAÑA - ETO. N° 096/REG. DE CATEO - BORELLI Y DOHERTY - CRUZ - HUAÑACOTA - FERNANDEZ - EMAU S.A. - EXPRESO MORRISON S.A.-	Págs. 6/10
AVISOS	
S.M.A./PERF. POZOS BARRANCA YANKOWSKY / POZOS PC-2102 - 2110 y 2111 (YAC. PIEDRACLAVADA)/POZOS PC-2109 y 2097/3/SW (YAC. PIEDRACLAVADA)/POZOS CM 1042 - 1043 y 1044 (CAÑADON MINERALES).-	Págs. 10/11
LICITACIONES	
68-69-59-60-61-62-63-64-65-66-67-70/IDUV/08-86/ANSES/08-28/CDO BRMEC XI/08.-	Págs. 9/12

EJERCITO ARGENTINO
CDO BR MEC XI

Nombre del Organismo Contratante:
COMANDO DE BRIGADA MECANIZADA XI
Tipo y Número del procedimiento de selección:
LICITACION PUBLICA N° 28/2008.

Objeto:
ALQUILER DE VIVIENDAS
Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos:
 SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.
Lugar, plazos y horarios de venta de pliegos:
 SAF DEL CDO BR MEC XI, DESDE SU PUBLICACION DE LUNES A VIERNES DE 0830 A 1230 HS.
Valor del pliego:
\$ 0,00
Lugar de presentación de las ofertas:
 SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA SANTA CRUZ.
Lugar del acto de apertura:
 SAF DEL CDO BR MEC XI, SITO EN AV. SAN MARTIN 2215 - 9400 RIO GALLEGOS - PCIA SANTA CRUZ.
Día y hora del acto de apertura:
 03 de Diciembre de 2008 a las 0830 horas.
N° de Expedientes:
VY08-1802/5
NOTA:
 Los pliegos de bases y condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contratación, www.argentinacompra.gov.ar.

P-2

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que este requisito será **indispensable** para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-
 Para mayor información consultar con esta Dirección.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-